

Nacional de Sanidades Pesquera - SANIPES, el Informe N° 037-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 052-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 055-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidades Pesquera - SANIPES, en el cual se establece que el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2020-SANIPES/GG, se designa temporalmente al ingeniero Omar Percy Campos López Reyna, Jefe de la Unidad de Presupuesto, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a las obligaciones establecidas en su contrato suscrito con la entidad, a partir del 1 de febrero de 2020;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6 establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, mediante Informe N° 003-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que, durante la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 20 de febrero de 2020, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la designación de la señorita Pamela Roxana Meza Pinto, en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según consta del Acuerdo N° 200-S41P-2020;

Que, con Informe N° 037-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración remite el Informe N° 052-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el cual señala que luego de haber realizado la revisión correspondiente al Currículum de la señorita Pamela Roxana Meza Pinto, se evidencia que cumple con los requisitos previstos en el Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 055-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva se dé por concluida la designación temporal del ingeniero Omar Percy Campos López Reyna, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. Asimismo, se designe a la señorita Pamela Roxana Meza Pinto, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece como función de la Presidencia Ejecutiva en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, y de la de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el CAP Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR por concluida la designación temporal del ingeniero OMAR PERCY CAMPOS LÓPEZ REYNA, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a la señorita PAMELA ROXANA MEZA PINTO, como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como Empleado de Confianza de la Entidad.

**Artículo 3.-** DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA  
Presidente Ejecutivo

1860069-1

### Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 019-2020-SANIPES-PE

Surquillo, 28 de febrero de 2020

#### VISTO:

El Informe N° 162-2020-SANIPES/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 082-2020-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo, y el Informe N° 061-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b) y d) del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 009-2020-SANIPES/GG de fecha 31 de enero de 2020, se

designa temporalmente, desde el 03 de febrero de 2020, al abogado Roberto Arcenio López Baca, Asesor Técnico I de Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato que tiene suscrito con la entidad;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6 establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, con Informe N° 082-2020-SANIPES/OA la Oficina de Administración remite el Informe N° 162-2020-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el cual señala que luego de haber realizado la revisión correspondiente al Curriculum del señor Manuel Roberto De la Flor Matos, se evidencia que cumple con los requisitos previstos en el Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 004-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, informa que, durante la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 de febrero de 2020, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la designación del señor Manuel de La Flor Matos en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según consta del Acuerdo N° 203-S42NP-2020;

Que, mediante Informe N° 061-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva se dé por concluida la designación temporal del abogado Roberto Arcenio López Baca, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES. Asimismo, se designe al abogado Manuel Roberto De la Flor Matos, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de marzo de 2020, la designación temporal del abogado ROBERTO ARCENIO LÓPEZ BACA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 01 de marzo de 2020, al abogado MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como Empleado de Confianza de la Entidad.

**Artículo 3.-** DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA  
Presidente Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1860496-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionario diplomático a Bélgica y México, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0181-2020-RE

Lima, 27 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) de la Unión Europea, ha invitado al Perú a participar en una reunión de trabajo con diversos países y actores sobre asuntos multilaterales y regionales; y, de igual forma, el Instituto Europeo de Paz (IEP), ha invitado al Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales a participar en una mesa redonda para discutir las maneras en las que la comunidad internacional puede contribuir a la solución pacífica de conflictos; las mismas que tendrán lugar en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 3 de marzo de 2020;

Que, la Presidencia Pro Tempore (PPT) de México de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), ha convocado a la Primera reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 5 de marzo de 2020, con la finalidad de presentar el estatus de los proyectos contenidos en el Plan de Trabajo del citado mecanismo para 2020, así como de la Plataforma CELAC on-line de seguimiento y registro de avances en los compromisos;

Que, se estima importante la participación del Director de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en los referidos eventos, en su calidad de Coordinador Nacional Alterno del Grupo de Lima y de la CELAC; y, atendiendo a los lineamientos de la política exterior para la promoción de la democracia y la posición del Perú en la coordinación del Grupo de Lima, así como el compromiso con los procesos de integración regional;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Rolando Javier Ruiz Rosas Cateriano, Director de Organismos y Política Multilateral de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 3 de marzo de